



BANCO CENTRAL DE CHILE

Santiago, 19 de abril de 2007.

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 498

ANT.: Oficio N° 39 de la Gerencia General dirigido al señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha 13 de abril 2007.

MAT.: Información sobre Saldos de Cajas que deberá proporcionarse al Instituto Emisor.

Señor Gerente:

El Banco Central de Chile, conforme a la potestad exclusiva que le otorga la Ley Orgánica Constitucional que lo rige para emitir billetes y acuñar monedas de curso legal en el territorio de la República, y en el cumplimiento de la función pública consistente en proveer de dicho circulante legal a la economía, requiere que las empresas bancarias proporcionen al Banco, además de la Información Monetaria Diaria que actualmente elaboran para efectos de encaje en los términos del Mensaje SINACOFI 154, los antecedentes correspondientes al nuevo mensaje SINACOFI 330 denominado "Saldos de Cajas", cuyo formato se adjunta como parte integrante de la presente Carta Circular.

Hago presente a usted que conforme al Oficio citado en antecedentes, se ha coordinado con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras la entrega de esta información por parte de las empresas bancarias.

La información requerida corresponde a antecedentes desagregados de los Saldos de Cajas mantenidos por cada entidad durante dos días hábiles bancarios por mes, en las fechas que el Banco Central de Chile determine para estos efectos conforme se instruye en la presente comunicación. Dicha información se desglosará por billetes y monedas mantenidos en bóvedas o cajas propias; y, saldos mantenidos en cajeros automáticos o que se encuentren en poder de empresas transportadoras de valores. Además, la información de Saldos de Cajas, deberá presentarse desagregada por plaza financiera, denominación del circulante y lugar de custodia o resguardo.

La lista de plazas de cuya información se requiere contar es la siguiente:



BANCO CENTRAL DE CHILE

Id	Plaza		
1	Arica	24	Curicó
2	Iquique	25	Talca
3	Tocopilla	26	Constitución
4	El Salvador	27	Linares
5	Calama	28	Cauquenes
6	Antofagasta	29	Chillán
7	Chañaral	30	Concepción
8	Caldera	31	Talcahuano
9	Copiapó	32	Arauco
10	Vallenar	33	Los Ángeles
11	Ovalle	34	Angol
12	La Serena	35	Traiguén
13	Coquimbo	36	Temuco
14	La Ligua	37	Panguipulli
15	San Felipe	38	Villarrica
16	San Antonio	39	Valdivia
17	Valparaíso	40	Osoño
18	Viña Del Mar	41	Puerto Montt
19	Quillota	42	Ancud
20	Región Metropolitana	43	Castro
21	Rancagua	44	Puerto Aysén
22	San Fernando	45	Coihaique
23	Pichilemu	46	Puerto Natales
		47	Punta Arenas

Por último, le indico que la entrega de los referidos antecedentes, deberá efectuarse con periodicidad quincenal, en los días hábiles bancarios que señale el calendario de entrega que será puesto oportunamente en conocimiento de las empresas bancarias, mediante Carta Circular de la Gerencia de Tesorería del Banco Central de Chile. En todo caso, le informo que durante los meses de mayo y junio próximos, los antecedentes sobre Saldos de Cajas deberán referirse a los días 16 y 30 de mayo; y, 13 y 27 de junio del presente año, respectivamente. Por su parte, para el mes de julio de 2007, se requiere contar con los antecedentes correspondientes a los días 11 y 25 del mismo mes.

Atentamente,

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General